

ESCRITURA NRO. 2013-1-01-02 P

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA:
" ROMERO MENDEZ CIA. LTDA."

CUANTIA: \$400,00

*******YT*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO** **DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO** **ENCARGADO DEL CANTON**; Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: Ing. JENNYFER EULALIA MENDEZ CALLE con cédula de identidad No. 0301303848 de estado civil casada, Ecuatoriana, Ingeniera Comercial, domiciliada en la ciudad de Cuenca, treinta y cuatro de edad; Ingeniero ROMULO RICARDO ROMERO GONZALEZ, con cédula de identidad 0301757084, de estado civil casado, veintinueve años de edad, ecuatoriano, Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de

Cuenca; Ing. HENRY EDUARDO ROJAS MENDEZ, con cédula de identidad 0301494191, Ingeniero Electrónico, de estado casado, de treinta años de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca capaces ante la ley hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Ing. JENNYFER EULALIA MENDEZ CALLE con cédula de identidad No. 0301303848 de estado civil casada, Ecuatoriana, Ingeniera Comercial, domiciliada en la ciudad de Cuenca, treinta y cuatro de edad; Ingeniero ROMULO RICARDO ROMERO GONZALEZ, con cédula de identidad 0301757084, de estado civil casado, veintinueve años de edad, ecuatoriano, Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Cuenca; Ing. HENRY EDUARDO ROJAS MENDEZ, con cédula de identidad 0301494191, Ingeniero Electrónico, de

estado casado, de treinta años de edad, domiciliado en la

ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que

constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de

Responsabilidad Limitada "ROMERO MENDEZ CIA LTDA"

la que se someterá a las disposiciones de la Ley de

Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de

las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I DEL NOMBRE,

DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO Artículo 1º.- NOMBRE.-

El nombre de la compañía que se constituye es "ROMERO

MENDEZ CIA LTDA" **Artículo 2º.- DOMICILIO.-** El

domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca,

Cantón Cuenca, Provincia del Azuay. Podrá establecer

~~Agencias~~, sucursales o establecimientos en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste

en: a) Construcción, Estudios, Diseños para obras Civiles,

Eléctricas, Telecomunicaciones y Marketing; b) Asesoría y

capacitación en construcción de obras Civiles, Eléctricas,

Telecomunicaciones y Marketing; c) Servicios de Topografía; d) Servicios de Fiscalización y Consultoría en obras Civiles, Eléctricas, Telecomunicaciones y Marketing; e) Venta y alquiler de Equipo Liviano y pesado para la construcción; f) Venta de materiales de construcción; g) Importación de materiales y Equipos para la construcción; h) Mantenimiento de sistemas Eléctricos, Civiles y de Telecomunicaciones . En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **Art. 4º.- PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta Escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II DEL CAPITAL **Artículo 5º.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.**- El capital social de la Compañía “ROMERO MENDEZ CIA LTDA” es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una. **Artículo 6.-** La Compañía puede

aumentar el capital social por Resolución de la Junta General de Socios. **Artículo 7.- Las participaciones de esta Compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por Escritura Pública y se observe las disposiciones pertinentes de la Ley.** **TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN** **Artículo 8º.- NORMA GENERAL.**- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente. **Artículo 9º.- CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será de ocho días de anticipación. En la convocatoria a la junta se indicará, la fecha, hora, lugar, objeto de la sesión y orden del día. **Artículo 10º.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda

convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 11º.-**

QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 12º.-**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 13º.- JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 14º.-**

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cuatro

Dr. Christian Palma Cárdenas

años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía. e) Los demás que señale la Ley de Compañías.

Artículo 15º.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda

a cada socio; d) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 16º.- NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- APORTES.- El cuadro demostrativo de la suscripción y pago de capital social es el siguiente:

Nombre del socio: Ingeniera Ing. JENNYFER EULALIA MENDEZ CALLE suscribe trescientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo que su aporte es de TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES y paga en dinero efectivo la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES.

Nombre del socio: Ingeniero ROMULO RICARDO ROMERO GONZALEZ, suscribe Cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo que su aporte es de

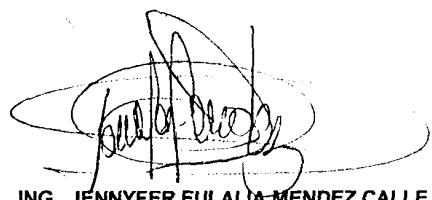
CUARENTA DOLARES y paga en dinero efectivo la cantidad de CUARENTA DOLARES. Nombre del socio: Ingeniero HENRY EDUARDO ROJAS MENDEZ, suscribe veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo que su aporte es de VEINTE PARTICIPACIONES y paga en dinero efectivo la cantidad de VEINTE DOLARES. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en los artículos 14º y 15º del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Ingeniero ROMULO RICARDO ROMERO GONZALEZ y como Gerente de la misma a la Ingeniera JENNYFER EULALIA MENDEZ CALLE, respectivamente y le autorizan a este último para que realice los trámites pertinentes en orden a obtener la aprobación e inscripción de esta Escritura constitutiva en el Registro Mercantil que posibilite su operación en forma legal. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **ATENTAMENTE.** **DOCTORA ROSA OCHOA VALDIVIESO ABOGADA CON MATRICULA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LOJA.- CUADRO DE**

**SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "ROMERO MENDEZ CIA LTDA"**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JENNYFER EULALIA MENDEZ CALLE	\$ 340,00	\$ 340,00	340
ROMULO RICARDO ROMERO GONZALEZ	\$ 40,00	\$40,00	40
HENRY EDUARDO ROJAS MENDEZ	\$ 20.00	\$20.00	20
TOTAL	\$ 400,00	\$400,00	400

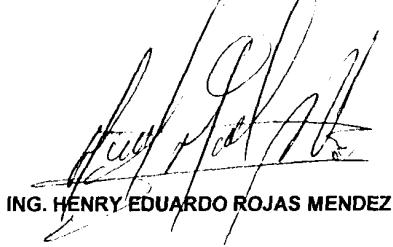
Dr. Christian Pulido Calle
Notario Público No. 06
Calle 100 - Oficina 100 - Bogotá D.C.
Tel. 311 300 00 00

- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



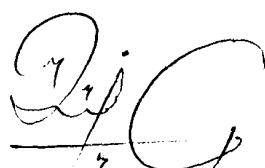
ING. JENNYFER EULALIA MENDEZ CALLE

C.I. 0301303694-8



ING. HENRY EDUARDO ROJAS MENDEZ

C.I. 0301494191



ING. ROMULO RICARDO ROMERO GONZALEZ

c.i. 030175708-4



Dr. Christian Pulido Calle
Notario Público No. 06
Calle 100 - Oficina 100 - Bogotá D.C.
Tel. 311 300 00 00



CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Azogues, 15 de Marzo 2013

No. 0601022244500

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

MENDEZ CALLE JENNYFER EULALIA
ROMERO GONZALEZ ROMULO RICARDO
ROJAS MENDEZ HENRY EDUARDO

us\$ 340.00
us\$ 40.00
us\$ 20.00

CUATROCIENTOS DÓLARES CON 00/CTVS. **TOTAL :** US\$ 400.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará : ROMERO MENDEZ CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 180 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ING. ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS PARRA JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ CARMITA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2012-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-07

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

E134312242
030149419-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0230 0301494191

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROJAS MENDEZ HENRY EDUARDO

CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AURELIO BAYAS
MARTINEZ
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0078 0301303848

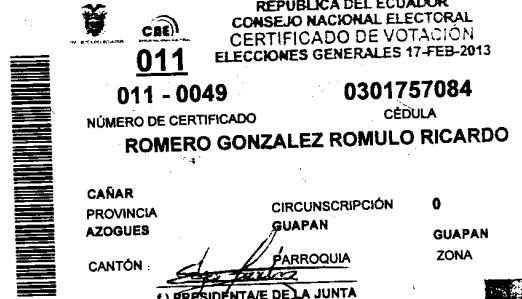
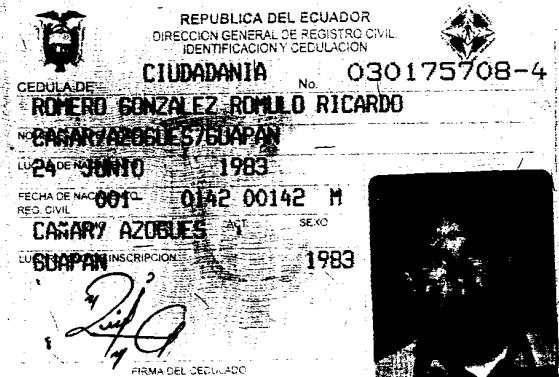
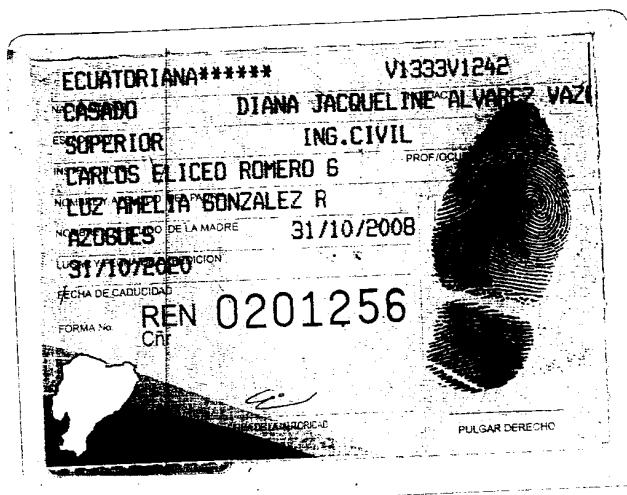
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDEZ CALLE JENNYFER EULALIA

CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AURELIO BAYAS
MARTINEZ
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

09



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLA CONFIERO
ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias he sentado razón de haber sido aprobada su Constitución por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número SC.DIC.C.13.0261 de fecha 1 de abril de 2013. Cuenca, 3 de abril de 2013

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

10

TRÁMITE NÚMERO: 2826

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

2654
09/04/2013
233
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

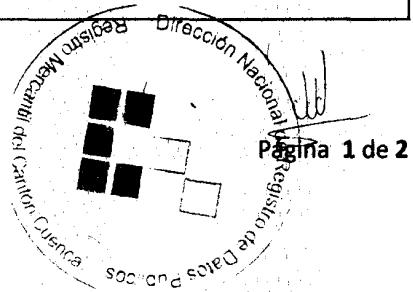
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0301757084	ROMERO GONZALEZ ROMULO RICARDO	Cuenca	SOCIO	Casado
0301494191	ROJAS MENDEZ HENRY EDUARDO	Cuenca	SOCIO	Casado
0301303848	MENDEZ CALLE JENNYFER EULALIA	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
20/03/2013
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA
RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0261
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SANTIAGO JARAMILLO MALO
TREINTA AÑOS
ROMERO MENDEZ CIA. LTDA.
CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Nº 017251

IMP. ICM - 02

Registro Mercantil de Cuenca

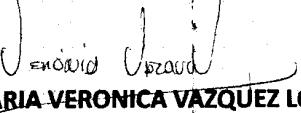
11

5. DATOS ADICIONALES:

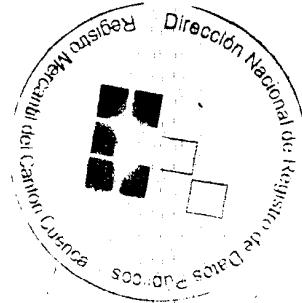
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 017252

IMP. IGM. ea



OFICIO No. SC.DIC.C.13. 1084

Cuenca, 17 MAY 2013

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ROMERO MENDEZ CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, ~~entregar~~ los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA



Firma	<i>Ramundo</i>
Nombre	<i>Ramón Jaramillo</i>
C.I.	<i>1102337260</i>
Fecha	<i>12-08-13</i>
Función	<i>ABOGADO</i>